



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
 EYESID TORRES  
 Calle 1 A No 22-24  
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-438135-4100  
 Fecha: 2018-07-30 14:59:57  
 Enviar a: EYESID TORRES  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: EYESID TORRES  
 NIT/CC: 10.177.310  
 Radicado: 311 - 2017

Respetado Señor

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de Julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de EYESID TORRES, identificado con la C.C No 10.177.310 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente

  
 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz *de*  
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*  
<http://sigga.80527>

30/07/2018



472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT: 900.062.917-9

REMITENTE

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social: EYESID TORRES

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Centro Operativo: PONEIVA

Fecha Pre-Admisión: 31/07/2018 17:32:16

4015 530

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional

Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE MITIC. C.T. I: 89999239

Dice Contenedor: 1050 DA 7950

Observaciones del cliente: 1050 DA 7950



RN989124343CO

Causales Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, D Dirección errada

Fecha de entrega: 31/07/2018

Distribuido por: Diego E. Rojas

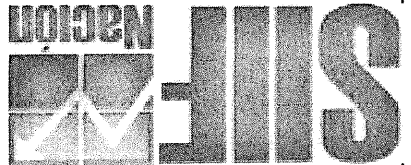
Gestión de entrega: 1-2-18 10:28

4015 510

PONEIVA SUR

4015 530

Principal Bogotá DC # 85153 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 0180001720 / El contrato: G01422018. Ma. Inesprent, lic. de cargo 010201 del 21 de mayo de 2014 Ma. Lic. Mas. Masapunta Expansa 010201 de 9 septiembre del 2011



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHNpe  
 Unidad ó Subunidad: 41-06-C  
 Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema: 2017-11-

Numero:	405636017	Fecha Registro:	2017-12-20	Unidad / Subunidad:	41-06-00-041-ICBF-DIRECCION REGIONAL HUILA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	862717
Fecha Máxima Pago:	2017-12-22	Código de Referencia:	04500219000405636017	Tipo de Moneda:	Cc
Valor:	177.995,00	Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	0,00

VALORES/PAGADOS		Valor Bruto	177.995,00	Valor Neto	0,00	TRM Pago	177.995,00
REINTEGROS		Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Bruto Reintegrado Pesos:	0,00
		Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Bruto Reintegrado Moneda:	0,00

Identificación:	1077860947	Razón Social:	GRANJA PATRIARCAMONERA HERNANDEZ
Numero:	077300100698	Banco:	BANCO DE AVIENDA S.A.
TESORERIA		Numero:	
DIRECCION REGIONAL HUILA		Numero:	
DIRECCION REGIONAL HUILA		Numero:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS		VALOR	177.995,00	VALOR PAGADO	0,00	VALOR REINTEGRAL	177.995,00
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE	27	REC	CSF	SIT	Propios
DIRECCION REGIONAL HUILA		Cuenta de Gastos					

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	2017-12-22
41-06-00-041-ICBF-DIRECCION REGIONAL HUILA		9-1 - INVERSION PROPIOS CSF			

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

38



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
 EYESID TORRES  
 Calle 1 A No 22-24  
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-438135-4100  
 Fecha: 2018-07-30 14:59:57  
 Enviar a: EYESID TORRES  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: EYESID TORRES  
 NIT/CC: 10.177.310  
 Radicado: 311 - 2017

Respetado Señor

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de Julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de EYESID TORRES, identificado con la C.C No 10.177.310 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

*[Signature]*  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo:   1   Folios

Revisó: Napoleón Ortiz  
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Clausurado
	No Resida	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	8/1/18	Fecha 2:	12/2/18
Nombre del distribuidor:	Durán D. Rojas	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:	C.C. 7709.9	Centro de Distribución:	
Observaciones:	CASA ROSADO ERISO S rosado y del de Rosado 3792		





AUTO

Neiva 19 de julio de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** EYESID TORRES  
**C.C./NIT:** 10.177.310  
**No.:** 311 - 2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 897 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 17/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 65 del 25/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 311 – 2017 a cargo de **EYESID TORRES**, identificado con cedula No: **10.177.310**, el cual fue notificado el día 13/03/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 579.000
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 178.280
Costas Procesales:	\$ 55.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 812.280</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 311 - 2017, en contra de **EYESID TORRES**, identificado con cedula No: **10.177.310**

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 19 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo